



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2019-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Marzo del 2019.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 19 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 004-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 14 de Marzo del 2019, visto y debatida la SOLICITUD formulada por el Consejero Regional por la Provincia de Huarney **Carlos Heráclides Pajuelo Camones**, y;

CONSIDERANDO:

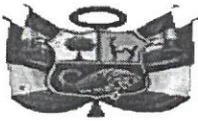
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huarney **Carlos Heráclides Pajuelo Camones**, mediante documento de fecha 18 de Marzo de 2019, solicita se tenga por justificada su inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada el día 19 de Marzo de 2019, en razón que el indicado día tenía programado realizarse un control médico y análisis clínicos, tal como lo acredita con el respectivo prescripción médico;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 19 de Marzo de 2019, el Consejero Delegado da cuenta de la solicitud de fecha 18 de Marzo de 2019, presentada por el Consejero Regional por la Provincia de Huarvey **Carlos Heráclides Pajuelo Camones** disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia del Sr. **Carlos Heráclides Pajuelo Camones** Consejero Regional por la Provincia de Huarvey - Ancash, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **Martes 19** de Marzo del 2019, por las razones expuestas en su solicitud de fecha 18 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Mariaga Cortez
CONSEJERO DELEGADO